

2026



SIEE 2026 INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES
VERSIÓN 2026

LOS PATIOS | NORTE DE SANTANDER.



Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
MARCO NORMATIVO	2
1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.	3
1.1 Contexto sociocultural de la institución.....	3
1.2 Concepción de la evaluación en el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus	3
2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE... 6	
2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes.....	6
2.2 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.....	16
2.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	19
2.4 Acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.....	30
2.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	32
2.6 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	34
2.7 Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan el sistema institucional de evaluación..	37
2.8 Periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.....	38
2.9 Estructura de los informes de los estudiantes.....	38
2.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.....	39
2.11 Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.....	40
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	41
3.1 Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.....	41
3.2 Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.....	41
3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.....	42
3.4 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.....	42
3.5 Registro escolar.....	43
3.6 Constancias de desempeño	43
3.7 Proceso de graduación.....	44
3.8 Validaciones.....	45
3.9 Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.....	46
3.10 Socialización del sistema institucional de evaluación.....	47
3.11 Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar	48



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un conjunto de elementos y acciones articuladas que está fundamentado en nuestro modelo pedagógico, permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la legislación vigente.

Los principales objetivos del SIEE son:

- Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado, ciclo o nivel.
- Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios, implementando planes de mejoramiento.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

MARCO NORMATIVO

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5° de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para definir procesos de evaluación formativa que permitan el mejoramiento de la calidad de la educación.

De acuerdo con el Decreto 1290. Artículo 3, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

1.1 Contexto sociocultural de la institución

La cultura de la calidad de la educación ha llevado a las instituciones a replantear la evaluación que se hace tanto a nivel interno como externo. Particularmente las instituciones de educación formal en el país cuentan con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de ahora en adelante se identifica como SIEE, una herramienta para valorar los desempeños de los estudiantes. El sistema de evaluación se encuentra reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional, y es construido de manera autónoma por cada comunidad educativa teniendo en cuenta el contexto en que se encuentra inmersa.

Por esta razón, el interés fundamental del INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS es evaluar el SIEE para reconocer la pertinencia del mismo y proponer los ajustes pertinentes que respondan a los retos planteados y subsanen los problemas y falencias planteadas por las particularidades del contexto, entre las que se encuentran: la movilidad y la desescolarización de estudiantes debido a problemáticas psicosociales, además de la ausencia de proyectos de vida que integren el proceso educativo como pilar fundamental. Aunque se viene avanzando en los alcances del proceso de evaluación, en algunas ocasiones queda reducido a la valoración cuantitativa del aprendizaje, de allí que sea necesario y pertinente la evaluación, y ajuste permanente a nuestro SIEE.

Particularmente el SIEE de nuestra institución tiene un ámbito de aplicación en la sede principal con dos jornadas que brinda formación en básica secundaria y media técnica, con seis especialidades técnicas en convenio con el SENA. De igual manera se aplica en la sede Los Llanitos que brinda educación en transición, básica primaria y básica secundaria y en las sedes de Montebello, La Buena Esperanza, Integrada Pisarreal y Km Ocho, estas últimas forman estudiantes en transición y básica primaria. Todas las anteriores se encuentran ubicadas en la zona sur del Municipio de Los Patios, cuyos niveles de vulnerabilidad de la población son altos debido a los altos índices de asentamientos informales que se convierten en zonas de cobijo de la población migrante del vecino país Venezuela.

1.2 Concepción de la evaluación en el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus

En la institución educativa concibe su proceso de evaluación de la siguiente manera

EVALUACIÓN FORMATIVA ES

SISTEMÁTICA Y CONTINUA: Dado que se encuentra basada en ciclo PHVA, la evaluación se planea de acuerdo con las metas de desarrollo cognitivo esperadas, se ejecuta, se verifica y posteriormente se ajusta, buscando con ello mejorar no sólo las prácticas pedagógicas sino la evaluación sí misma; este ciclo se repite de manera recurrente en el ambiente escolar, tanto dentro como fuera del aula.

PROCESUAL Y REGULADORA: Se lleva a cabo teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de las habilidades y competencias de los educandos, permitiéndoles reconocer sus avances y, a través de ello, establecer estrategias de mejoramiento, que les permiten a docentes y estudiantes autorregular sus prácticas en pro del mejoramiento continuo.

INCLUSIVA: Favorece el reconocimiento de las particularidades de los educandos, así como sus propios ritmos y estilos de aprendizajes, permitiendo con ello que el proceso motive e incentive a la progresión en alcance de metas.



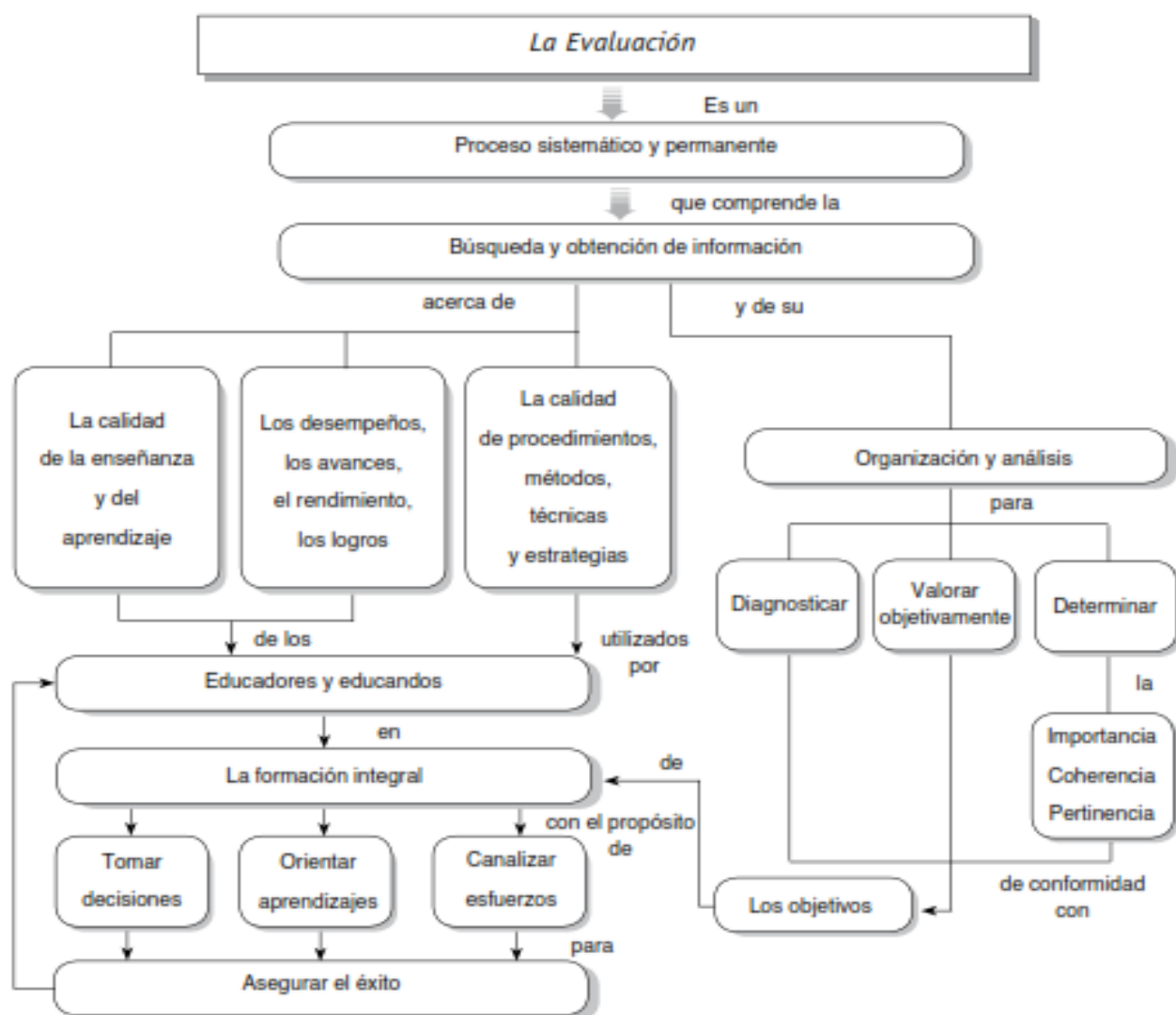
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

POTENCIADORA: Establece rutas de mejoramiento al permitir identificar las debilidades tanto en el aprendizaje como en el proceso didáctico y pedagógico que le media.

PARTICIPATIVA: Involucra a todos los actores y miembros de la comunidad educativa, haciéndolos gestores del alcance de las metas esperadas.

La evaluación es formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este, en tanto que el docente reflexiona y adecua sus prácticas estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para el alcance de las metas de aprendizaje de todos los estudiantes.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL APRENDIZAJE

DERECHO BÁSICO DE APRENDIZAJE O COMPETENCIA

Descriptor detallado que identifica los saberes, habilidades y competencias propios de un grado; a través de ellos se evidencia el avance o progreso del educando en las áreas de formación y hace referencia a las metas por niveles: básico, en relación con la comprensión del saber; alto, en el que se identifica la aplicación del conocimiento; y superior, en el que el estudiante evalúa y crea con el uso comprensivo del conocimiento.

INDICADOR DE DESEMPEÑO O EVIDENCIA

Los *indicadores* en su conjunto son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del educando que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje y su expresión, con respecto a un Derecho Básico de Aprendizaje.

CRITERIO

Es un referente valorativo, estimativo, apreciativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los educandos hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los DBA e indicadores de desempeño, y deben estar contruidos en término de lo que se espera que el educando realice para obtener un desempeño.

PARÁMETRO

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar, categóricamente, el grado de desarrollo del educando, acorde con los criterios establecidos a partir de las evidencias de aprendizaje.

COMPETENCIA BÁSICAS E INTEGRALES

La competencia es un constructo de *habilidades* que se apoyan entre sí para ejecutar una determinada acción académica interrelacionadas con un conjunto de *conocimientos* procedentes de diversas disciplinas científicas que motivan *actitudes* apropiadas para el desempeño de una función.

Existen competencias centradas en el sujeto y competencias centradas en las áreas. Las primeras aluden a las básicas, personales y profesionales o laborales; las segundas se precisan en torno a las genéricas y específicas.

Esto le permite relacionar el SER (competencias antropológicas) con el SABER CONOCER (competencias académicas y científicas) y con el SABER HACER (competencias laborales y ocupacionales) y desarrollar la capacidad de SENTIR (competencias afectivas), PENSAR (competencias cognitivas) y ACTUAR (competencias éticas y morales) de quien aprende.

DESEMPEÑO

La forma como cada sujeto de aprendizaje manifiesta la relación entre el saber (conocimiento) las habilidades y las competencias definiendo su grado de desempeño: superior, alto, básico o bajo; en otras palabras, el desempeño indica el nivel de aprendizaje de acuerdo con las evidencias, derechos básicos de aprendizaje o competencias.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el estudiante evalúa y crea nuevo conocimiento partiendo de la comprensión, análisis y aplicación de los saberes determinados para un nivel y/o grado establecido.
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el estudiante analiza y aplica los conocimientos comprendidos según el nivel y/o grado establecido.
DESEMPEÑO BÁSICO	Cuando el estudiante comprende los conocimientos y/o saberes definidos para un nivel o grado establecido.
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el estudiante tiene dificultad para identificar y comprender los conocimientos y/o saberes establecidos para un nivel o grado

PROCESOS COGNITIVOS

Los sujetos de aprendizaje a lo largo de su proceso formativo fortalecen el desarrollo de los procesos cognitivos. Se habla de los procesos conceptuales (identificación y comprensión), los procesos interpretativos (análisis y aplicación), y los procesos argumentativos (evaluación y creación), ámbitos que el sujeto fortalece en cada área del conocimiento.

CANTIDAD DE EVALUACIONES

Se establecerá el número de evaluaciones que se deben hacer en cada una de las áreas teniendo en cuenta la intensidad horaria, ya que se ha visto que en áreas con mayor intensidad horaria en algunos casos se observa una sola evaluación escrita. En el componente del SER se tendrá en cuenta solo la autoevaluación que realiza el estudiante.

EVALUACIONES BIMESTRALES TIPO SABER.

Se diseñarán e implementarán en todas las áreas del plan de estudio, teniendo como base el fomento y fortalecimiento de la lectura crítica.

INCLUSIÓN

El proceso de aprendizaje que vivencian los sujetos no es un proceso generalizado y absoluto, cada sujeto aprende de acuerdo con su ritmo de aprendizaje. La práctica pedagógica internacionaliza una diversidad de aprendizajes que incluye a todos los sujetos con sus fortalezas y sus limitaciones, sobre este enunciado la práctica evaluativa evidencia el aprendizaje del estudiante, por lo tanto, la evaluación formativa garantiza la inclusión del sujeto de acuerdo con el desempeño realizado.

2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE.

2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes.

2.1.1 CRITERIOS RESPECTO A LA EVALUACIÓN

1. La evaluación evidenciará los desempeños sobre los procesos cognitivos (identificación comprensión, análisis, aplicación, evaluación y creación)
2. La evaluación y el aprendizaje se orientan desde los DBA o indicadores propuestos en cada dimensión o área de saber.
3. La evaluación es un proceso continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo y objetivo. Lo anterior en consonancia con las estructuras de las pruebas tanto internas como externas.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

4. La valoración teniendo en cuenta los niveles de desempeño ajustados a los estándares, de competencias, lineamientos de las áreas y Derechos Básicos de Aprendizaje, sobre los cuales se construyen las mallas de aprendizaje de la institución.
5. En el nivel de preescolar la evaluación tendrá como referente todas las dimensiones y competencias del desarrollo humano.
6. En el nivel de básica (primaria y secundaria) los procesos de evaluación estarán orientados por el presente SIEE.
7. En el nivel de la media técnica los procesos de evaluación estarán ajustados al SIEE y los acuerdos establecidos en el convenio de articulación SENA-MEN.
8. En la educación de adultos, en caso de que la hubiere, con los modelos educativos flexibles, tendrá en cuenta la propuesta curricular de los modelos y su valoración se ajustará a la escala nacional.
9. La evaluación de los estudiantes en inclusión deberá adecuarse a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que deberán estar plasmados en el PIAR (plan integral de ajustes razonables), tomando como referente legal el decreto 1421 del 2017. Teniendo en cuenta lo anterior, los docentes deberán diseñar estrategias evaluativas acordes a las particularidades de los estudiantes que hagan parte del programa, así como también los ajustes curriculares realizados en el plan de ajustes razonables.
10. La evaluación en el instituto estará ajustada a su modelo pedagógico constructivista, teniendo en cuenta de manera especial de desarrollo del educando de acuerdo a su etapa de desarrollo, según se evidencian a continuación:

ETAPA PREOPERACIONAL. (5 A 7 AÑOS)

1. Capacidad de pensar en objetos, hechos o personas a través de los símbolos y las palabras.
2. Se emplea el pensamiento representacional, asume papeles, emplea símbolos a través del juego.
3. El juego desarrolla el pensamiento, el lenguaje, habilidades cognitivas y sociales.
4. Imagina, crea mundos, señala y pinta.
5. Se emplea el número como herramienta del pensamiento.
6. El estudiante, relaciona, organiza, ordena
7. Se construyen creencias, narra experiencias, son animistas.

ETAPA OPERACIONES CONCRETAS. (7-12 AÑOS)

1. Procesos mentales y apropiación del pensamiento lógico.
2. Realiza conclusiones sobre acciones determinantes.
3. Su pensamiento es más flexible y menos rígido.
4. Caracteriza la realidad infiere sobre las acciones y la misma realidad.
5. Identificación de las partes, relación de las partes, conceptualización y descripción sobre las mismas.
6. El concepto de número, líquido, sustancia, longitud y volumen, área.
7. Se da la abstracción reflexiva sobre la masa, peso, volumen.

ETAPA DE LAS OPERACIONES FORMALES: (12- 16 AÑOS)

1. Emplea la lógica para solucionar los problemas.
2. Comprender las relaciones conceptuales entre realidades.
3. Ordena, y clasifica el conocimiento



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

4. Generan desde las hipótesis propuestas una posibilidad de respuestas.
5. Establece relaciones y analogías, resuelve ecuaciones, realiza pruebas geométricas,
6. Analiza la validez de los argumentos.
7. Se desarrolla la lógica proposicional.
8. Se genera razonamiento científico y razonamiento combinatorio, razonamiento sobre probabilidades y proposiciones.

Todo proceso de nivelación dentro del periodo, o de nivelación de final de año, tiene por intención la superación de las dificultades o bajos desempeños que se identificaron respecto al desarrollo de las evidencias de los DBA; razón por la cual, el docente debe diseñar las estrategias pedagógicas necesarias para superar la dificultad y cualificar el desempeño del estudiante, evitando por completo convertirla sólo en la aplicación de un instrumento que emita un juicio valorativo.

2.1.1.2 Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad

2.1.2.1 EVALUACION DE LOS (AS) ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Las personas con discapacidad intelectual su capacidad mental o su coeficiente intelectual, se encuentra por debajo del límite normal, o aquellas personas que poseen dificultades severas para el desarrollo de la atención y la comprensión como son los estudiantes diagnosticados con déficit de atención o hiperactividad.

Los criterios de la evaluación del aprendizaje para los estudiantes con discapacidad intelectual son ajustados en el PIAR, si el estudiante lo requiere, con base en los programas en forma general para los estudiantes regulares. La evaluación para esta población es un proceso continuo, formativo, flexible y sistemático.

- Continuo y formativo porque se lleva a través de un proceso.
- Flexible porque admite la utilización de diferentes técnicas e instrumentos de acuerdo a las necesidades del estudiante (estilos, ritmos de aprendizaje, habilidades etc.)
- Sistemática porque se planea y desarrolla en forma rigurosa.

QUE SE EVALUA.

A los estudiantes con discapacidad intelectual se les evalúa teniendo en cuenta la modificación de los criterios según el PIAR, planteadas para su discapacidad.

CRITERIOS

- Desarrollo de sus capacidades básicas (nivel de atención, percepción, memoria, y nivel de concentración)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- Habilidades que desarrolla para adaptarse socialmente
- Interacción con el entorno escolar
- Autonomía e independencia
- Desarrollo del lenguaje oral.
- Procesos de comunicación
- Grado de motivación.
- Participación de la familia en el proceso
- Cuidado y utilización de los materiales de trabajo.
- Habilidades motoras.
- Interpretación de órdenes
- Desarrollo del lenguaje corporal y gráfico

CUANDO EVALUAR

La evaluación se da en tres momentos principalmente:

- Al iniciar con el fin de elaborar un diagnóstico y perfil.
- Durante todo el proceso para reforzar y retroalimentar
- Al finalizar el proceso para definir las condiciones en que se encuentra el estudiante para su promoción a la etapa siguiente.

COMO EVALUAR

La evaluación se debe dar en forma individual, o en equipo cuando el tipo de actividad lo requiera. Puede ser por observación directa, o por medio de pruebas adecuadas por el docente según las necesidades del estudiante. Esta evaluación se puede dar en compañía de una persona orientadora como puede ser la docente de apoyo, junto con el docente de asignatura.

2.1.2.1.1 EVALUACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL.

Se consideran discapacitados visuales aquellas personas ciegas o con baja visión, siendo aquella que no percibe estímulos visuales o los percibe o los percibe en forma muy difusa como en el caso de las personas con baja visión. Pero que con la ayuda adecuada pueden acceder al aprendizaje.

La persona con limitación visual posee y desarrolla otros canales sensoriales para acceder al aprendizaje; estos canales son el tacto, el oído y el sentido de obstáculo.

QUE SE EVALUA

CRITERIOS

- La visión funcional (es decir cómo percibe las cosas)
- El desarrollo de su inteligencia y el desarrollo cognitivo
- Las habilidades psicomotoras
- Desarrollo de conceptos



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- Desarrollo perceptual por los diferentes canales sensoriales, como el táctil, el auditivo, el olfativo etc.
- El desarrollo de su autonomía
- Nivel de autoestima
- Habilidad para relacionarse con los demás.
- Actitudes frente al desarrollo de las actividades escolares
- Lectoescritura en braille
- Comprensión lectora
- Análisis e interpretación de textos y conceptos
- Capacidad de autoevaluarse y autocorregirse.
- Fluidez verbal.
- Nivel de motivación y participación en actividades extracurriculares (sociales y deportivas)
- Habilidades de auto dependencia
- Sentido de la orientación y movilidad
- Actitudes de solidaridad y respeto.
- Desarrollo del lenguaje corporal.
- Participación de la familia en el proceso.
- Responsabilidad ante los compromisos.
- Memoria auditiva.

CUANDO EVALUAR

La evaluación se da en tres momentos principalmente:

- Al iniciar con el fin de elaborar un diagnóstico y perfil
- Durante todo el proceso para reforzar y retroalimentar
- Al finalizar el proceso para definir las condiciones en que se encuentra el estudiante para su promoción a la etapa siguiente.

COMO EVALUAR

La evaluación se debe dar en forma individual, o en equipo cuando el tipo de actividad lo requiera. Puede ser por observación directa, o por medio de pruebas adecuadas por el docente según las necesidades del estudiante. Esta evaluación se puede dar en compañía de una persona orientadora como puede ser la docente de apoyo, junto con el docente de asignatura. En los estudiantes con limitación visual se aplica manejar los conceptos en forma oral o por medio del sistema braille, programa yough

2.1.2.1.2 EVALUACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (HIPOACUSIA O SORDERA TOTAL).

El alumno con limitación auditiva recibe la información primordialmente por la vía visual, por lo tanto, es evidente que este es un aspecto relevante a la hora de evaluarlos, sin dejar de lado que todas las personas con limitación auditiva no son todos iguales, ni tienen las mismas necesidades educativas. Para los estudiantes con discapacidad auditiva se requiere de un intérprete de Señas.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

QUE SE EVALUA

CRITERIOS

- Adquisición de competencias generales
- Desarrollo de capacidades cognitivas
- Actitudes, intereses y motivaciones para aprender
- Los avances realizados en los indicadores planteados para él.
- Desarrollo de la expresión escrita, gráfica y gestual.
- Formas de interactuar en el contexto escolar y social.
- Capacidad de descripción y estructuración de ideas.
- Interacción en el trabajo de equipo
- Desempeño de roles dentro de su grupo.
- Participación en clase.
- Desarrollo de la comprensión, análisis e interpretación de ideas.
- Participación en clase.
- Responsabilidad frente a los compromisos.
- Capacidad de colaboración y solidaridad.
- Actitudes de respeto y tolerancia.
- Desarrollo de la percepción visual
- Memoria visual.
- Autonomía e independencia

CUANDO EVALUAR

La evaluación se da en tres momentos principalmente:

- Al iniciar con el fin de elaborar un diagnóstico y perfil
- Durante todo el proceso para reforzar y retroalimentar
- Al finalizar el proceso para definir las condiciones en que se encuentra el estudiante para su promoción a la etapa siguiente.

COMO EVALUAR

La evaluación se debe dar en forma individual, o en equipo cuando el tipo de actividad lo requiera. Puede ser por observación directa, o por medio de pruebas adecuadas por el docente según las necesidades del estudiante. Esta evaluación se da en compañía de la Intérprete de Señas

Se deben flexibilizar los criterios respecto a los instrumentos y procedimientos para evaluar. Se utilizan nuevas formas de evaluar como observación de cómo desarrollan las actividades, participación en el desarrollo de actividades culturales y recreativas, diálogos, trabajo cooperativo y colaborativo. Se realizan pruebas escritas de pregunta abierta u selección múltiple adaptadas a la necesidad del estudiante.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

2.1.1.3 EVALUACION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

El término discapacidad motora suele emplearse como una denominación global que reúne trastornos muy diversos entre los que se encuentran relacionados con alguna alteración motriz debida a un mal funcionamiento del sistema óseo articular, muscular o nervioso que en cierta forma supone limitaciones a la hora de enfrentar situaciones de la vida cotidiana. La lesión motora no afecta el desarrollo cognitivo, sin embargo, en algunos casos presentan limitación intelectual leve.

QUE EVALUAR

CRITERIOS

- Desarrollo de habilidades y destrezas de percepción visual, auditiva, táctil y olfativa.
- Desarrollo de aptitudes artísticas
- Habilidades cognitivas (memoria, concentración, atención, análisis, comprensión e interpretación de ideas.)
- Habilidades comunicativas.
- Desarrollo del lenguaje oral, escrito, gestual y gráfico.
- Desarrollo de habilidades para moverse y orientarse.
- Desarrollo de la autonomía e independencia.
- Estilo y ritmo de aprendizaje.
- Motivación y actitud frente a las actividades.
- Habilidades para interactuar dentro del contexto.
- Trabajo en equipo.
- Apoyo de la familia al proceso
- Actitudes de respeto y tolerancia
- Desempeño de roles en el trabajo en equipo.
- Participación en clase.
- Responsabilidad frente a los compromisos
- Forma de usar el material didáctico
- Manejo del lenguaje oral
- Comprensión de mensajes y órdenes
- Expresión de necesidades y sentimientos
- Colabora, se viste y desviste sólo.
- Apunta y desapunta botones.
- Suelta los cordones de los zapatos
- Si requiere ayuda para colocarse en el baño.
- Se lava él solo las manos.
- Come solo.
- Habilidades para manipular
- Capacidad para desplazarse.

CUANDO EVALUAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

La evaluación se da en tres momentos principalmente:

- Al iniciar con el fin de elaborar un diagnóstico y perfil
- Durante todo el proceso para reforzar y retroalimentar
- Al finalizar el proceso para definir las condiciones en que se encuentra el estudiante para su promoción a la etapa siguiente.

COMO EVALUAR

Se evalúa en forma cualitativa, por medio de un equipo formado por el docente de apoyo y el docente de aula regular. Esta evaluación se da en forma coordinada, practica y clara.

INSTRUMENTOS PARA EVALUAR

- Listas de cotejo
- Ficha anecdótica
- Observador del alumno
- Test
- Pruebas orales y escritas adecuadas
- Gráficos
- Cuaderno de registro de los estudiantes
- Trabajos escritos.
- Portafolio

ORIENTACIONES GENERALES

La evaluación de estos estudiantes dentro del contexto escolar debe estar adaptada a sus características, estilos y ritmos de aprendizaje. Debe ser continua, observando los procesos.

2.1.2 Criterios de promoción

Al finalizar el año escolar la comisión de EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN determinará cuáles estudiantes deben reiniciar un grado y cuáles deben ser promovidos atendiendo a las directrices consignadas en la ley y en el SIEE de la institución.

APROBACIÓN DE UN GRADO ESCOLAR

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante de cualquier grado deberá haber aprobado la totalidad de las áreas fundamentales y técnicas, que plantea el plan de estudios a lo largo del año escolar, Lo anterior implica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

haber alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas, después de haber agotado los procesos de nivelación correspondientes.

En el nivel de preescolar y en consonancia con la escala valorativa de orden nacional descrita en este SIEE, se promocionará el estudiante de Transición que obtenga un desempeño básico en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Ética, Espiritual, Estética y Socio afectiva.

Los estudiantes de los grados 10 y 11 para ser promovidos deben haber alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas y ser valorados como “APTOS” por el SENA en el área técnica que cursa.

La promoción de estudiantes que hagan parte del programa de inclusión estará sujeta al cumplimiento de evidencias establecidas en el PIAR, las cuales pueden definirse independientemente del grado cursado y teniendo en cuenta las particularidades niño, niña o adolescente, teniendo claro que debe evidenciarse el proceso de avance en el desempeño del educando en relación consigo mismo. La permanencia de un estudiante en un grado estará determinada por varios factores:

- La falta de progresión en el desarrollo de habilidades en relación consigo mismo
- La voluntad y acompañamiento de los padres familia
- El desarrollo psicológico y emocional del educando en relación con los estudiantes del curso y la edad cronológica
- La inasistencia justificada o injustificada

Los anteriores factores serán analizados por el comité de inclusión en caso de sugerirse el reinicio del año escolar de un estudiante en el programa de inclusión, estos a su vez deberán tener en cuenta las orientaciones de los médicos especialistas tratantes.

Para los estudiantes del programa de flexibilización, cuando exista el caso, se deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del ciclo escolar.

REPROBACIÓN DE UN GRADO ESCOLAR:

Reinicia el grado, el estudiante que tenga desempeños bajos en cualquiera de las áreas fundamentales y/o técnicas del plan de estudios una vez agotado el proceso de nivelación según criterios del SIEE.

Reinicia el grado, el estudiante de los programas flexibles, si los hubiere, que tenga desempeños bajos en cualquiera de las áreas del plan de estudios una vez agotado el proceso de nivelación de acuerdo con el ciclo que esté cursando.

Parágrafo:

Los estudiantes que reinician los grados Sexto y Décimo NO es posible ofrecerles la continuidad en el Instituto, debido a la capacidad instalada que se tiene en las sedes de secundaria. Sin embargo, el instituto hará las gestiones necesarias con otra institución educativa que por georreferenciación les pueda ofrecer permanecer en el servicio educativo.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS NIÑOS DE PREESCOLAR EN EL INSITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

En el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus teniendo en cuenta al Decreto 1411 de 29 JULIO de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, el proceso de valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje en el nivel preescolar constituye un componente esencial para garantizar una formación integral de las niñas y los niños. Este proceso permite reconocer sus capacidades, potencialidades, intereses y ritmos individuales, así como identificar las circunstancias que favorecen o dificultan su progreso. A partir de esta observación y documentación constante, los docentes orientan acciones pedagógicas oportunas que fortalezcan los logros alcanzados y atiendan las necesidades particulares de cada niño o niña.

La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso. El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática

Criterios de promoción de estudiantes con discapacidad:

NORMATIVA

Teniendo como fundamento la **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación- Decreto 1421 de 2017**, el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus establece el siguiente artículo dentro del Sistema Institucional Bajo este marco, el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus establece el siguiente artículo dentro del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

ARTICULO 26: SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO INSTITUCIONAL: En el caso de los estudiantes de Inclusión (trastornos de aprendizaje) reconocidos previamente mediante certificación expedida por persona o entidad competente, los criterios de evaluación serán los mismos que para los demás estudiantes, variando en ellos el grado de complejidad y extensión en cada tema, evitando ser aplicados en forma rígida y mecánica y siendo ajustados a su ritmo de aprendizaje. Para estos casos el docente debe de manera obligatoria contar o diseñar una ruta de aprendizaje específica.

Para su proceso de evaluación y promoción se debe atender a la apropiación de los logros definidos en las adecuaciones curriculares y se tienen en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada periodo con el objeto de analizar el avance del proceso individual.

Parágrafo 1: A la hora de definir la promoción de estudiantes de inclusión se tienen en cuenta factores como la edad, el nivel de desarrollo cognitivo, físico y socio afectivo y las recomendaciones de los profesionales de apoyo que acompañan el proceso académico del estudiante.

Parágrafo 2: El informe de periodo de los estudiantes de inclusión será igual al de los demás estudiantes en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y las asignaturas correspondientes y se aplicará la escala de valoración establecida en el decreto 1290. La nota asignada es el resultado de los logros propuestos en las adaptaciones curriculares. Las estrategias de apoyo se programan y realizan de acuerdo con las necesidades individuales y las disposiciones establecidas en el plan de apoyo personalizado elaborado por los docentes de área y el profesional de apoyo.

Parágrafo 3: El equipo de docentes y profesional de apoyo propondrán la reiniciación del grado al Comité de Evaluación y Promoción quien decidirá de acuerdo con los procesos definidos en el plan individualizado del



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

estudiante. Si se determina la reiniciación, esta es para crear condiciones favorables en su proceso, no deben quedar situaciones pendientes.

Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se debe garantizar el cupo para que continúe su proceso formativo.

Parágrafo 4: Los estudiantes con discapacidad no podrán ser eximidos del protocolo del proceso de graduación cuando cumplan con los logros diferenciados establecidos para ellos en el plan personalizado.

Parágrafo 5: De ser necesario y dependiendo de la discapacidad del estudiante, se le asignará una jornada escolar especial, evitando así la fatiga, el desinterés y la evasión del aula; acordándola por escrito previamente con el representante legal del estudiante

2.2 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

La institución evalúa integralmente los desempeños de los estudiantes para áreas fundamentales y obligatorias, incluyendo la CONVIVENCIA SOCIAL en equivalencia la escala nacional según se dispone a continuación:

ESCALA VALORACION ÁREAS FUNDAMENTALES

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	CRITERIOS PARA VALORACION
<i>Superior</i>	4.7 a 5.0	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evalúa y crea nuevo conocimiento partiendo de la comprensión, análisis y aplicación de los saberes determinados para un nivel y/o grado establecido, teniendo en cuenta su etapa de desarrollo: pre operacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo). ● Alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. ● Cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.
<i>Alto</i>	4.0 a 4.6	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Analiza y aplica los conocimientos tras realizar procesos de pensamiento que implican la identificación y comprensión de aprendizajes según el nivel y/o grado establecido, teniendo en cuenta su etapa de desarrollo: pre operacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo).



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

		<ul style="list-style-type: none"> Alcanza en su totalidad los desempeños previstos esperados en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.
<i>Básico</i>	3.0 a 3.9	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identifica y comprende los conocimientos y/o saberes definidos para un nivel o grado establecido, teniendo en cuenta su etapa de desarrollo: pre operacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo). Posee un desarrollo mínimo en sus operaciones mentales y por tanto hay necesidad de fortalecer su trabajo con acciones adicionales para que alcance mejores niveles de desempeño.
<i>Bajo</i>	1.0 a 2.9	<p>El estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tiene dificultad para identificar y comprender los conocimientos y/o saberes definidos para un nivel o grado, pese a tener en cuenta su etapa de desarrollo: pre operacional (transición, primero, segundo y tercero), operaciones concretas (cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno), operaciones formales (décimo y undécimo). Posee un desarrollo insuficiente en sus operaciones mentales en relación con el esperado y, por tanto, hay necesidad de fortalecer su trabajo con acciones adicionales para que alcance el nivel mínimo en su desempeño de acuerdo con los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

ESCALA DE VALORACION COMPORTAMENTAL Con el fin de facilitar la valoración del comportamiento escolar se establecen las siguientes pautas:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN
SUPERIOR	4.6 - 5.0	Estudiantes con excelente comportamiento, respetuosos y comprometidos con su proceso de formación.
ALTO	4.0 – 4.5	Estudiantes con SITUACIÓN tipo I
BÁSICO	3.0– 3.9	Estudiantes con Situación tipo II
BAJO	1.0 – 2.9	Estudiantes con situación tipo III



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

ESCALA DE VALORACION DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PARA LAS ESPECIALIDADES

ENTIDAD	NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN	ESCALA	CRITERIOS
SENA	Superior	Apto	4.7 a 5.0	Alcanza las competencias necesarias y supera las pruebas de control.
	Alto	Apto	4.0 a 4.6	Alcanza las competencias y desempeños necesarios mínimos y supera las pruebas de control.
	Básico	Apto	3.5 a 3.9	Supera los desempeños necesarios con actividades de apoyo y con un nivel mínimo de desarrollo de las dimensiones y supera las pruebas de control.
	Bajo	No Apto	1.0 a 3.4	No alcanza las competencias y desempeños necesarios y básicos.

Las competencias transversales se valorarán a partir de 3.5 teniendo en cuenta que la evidencia tiene valoración independiente de la calificación y escala del área fundamental establecida institucionalmente.

ESCALA DE VALORACIÓN PARA LOS MODELOS FLEXIBLES

MODELOS	NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN	ESCALA	CRITERIOS
Según corresponda	Superior	Aprobado	4.5 a 5.0	Alcanza las competencias necesarias.
	Alto	Aprobado	4.0 a 4.4	Alcanza las competencias y desempeños necesarios mínimos.
	Básico	Aprobado	3.0 a 3.9	Supera los desempeños necesarios con actividades de apoyo y con un nivel mínimo de desarrollo de las dimensiones.
	Bajo	No Aprobado	1.0 a 2.9	No supera las competencias y desempeños necesarios y básicos.



2.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

La institución educativa diseña e implementa estrategias de evaluación orientadas a la **valoración integral de los desempeños de los estudiantes**, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, el Decreto 1290 de 2009 y los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional.

Si bien la institución reconoce los **cuatro pilares de la educación propuestos por la UNESCO** —aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser—, para efectos del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** la valoración del aprendizaje se concreta en **tres dimensiones evaluables**, a saber: **conocer, hacer y ser**, las cuales permiten evidenciar de manera clara y objetiva los avances de los estudiantes en su proceso formativo.

Estas dimensiones integran los principios de los pilares de la UNESCO y se orientan al desarrollo de **competencias para la vida**, en un contexto social, cultural y tecnológico en permanente transformación.

1. Dimensión del CONOCER (*Aprender a conocer – aprender a aprender*)

La dimensión del **conocer** hace referencia a los procesos cognitivos mediante los cuales el estudiante **comprende, interpreta, analiza y explica** los contenidos propios de las diferentes áreas del conocimiento.

Desde esta dimensión, la evaluación valora la capacidad del estudiante para:

- Apropiarse de conceptos, nociones y teorías fundamentales.
- Establecer relaciones entre saberes previos y nuevos aprendizajes.
- Razonar, argumentar y tomar decisiones fundamentadas.
- Desarrollar pensamiento crítico y reflexivo.
- Comprender la relevancia social y práctica del conocimiento.

La evaluación del conocer reconoce el aprendizaje como un proceso continuo y promueve la **autonomía intelectual**, la curiosidad y la disposición permanente para aprender.

2. Dimensión del HACER (*Aprender a hacer*)

La dimensión del **hacer** evalúa la capacidad del estudiante para **aplicar los conocimientos adquiridos** en la resolución de situaciones problemáticas, el desarrollo de procedimientos, la elaboración de productos y la ejecución de tareas prácticas.

En esta dimensión se valoran aspectos como:

- La aplicación de saberes en contextos reales o simulados.
- El desarrollo de habilidades, destrezas y procedimientos propios de cada área.
- La solución de problemas y la toma de decisiones.
- El uso adecuado de herramientas, recursos y tecnologías.
- La creatividad, la iniciativa y la búsqueda de soluciones eficientes.

La evaluación del hacer permite evidenciar cómo el aprendizaje se traduce en **acciones significativas**, pertinentes para la vida académica, social y comunitaria.

3. Dimensión del SER (*Aprender a ser – aprender a convivir*)

La dimensión del **ser** integra los aspectos actitudinales, éticos y convivenciales del estudiante, reconociendo que la formación académica está estrechamente ligada al **desarrollo personal y social**.

Desde esta dimensión se evalúan:



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- Las actitudes frente al aprendizaje y al cumplimiento de responsabilidades.
- El respeto por sí mismo, por los demás y por las normas institucionales.
- La convivencia, el trabajo colaborativo y la participación responsable.
- La autonomía, la honestidad, la solidaridad y el sentido de pertenencia.
- La capacidad de autorregulación emocional y comportamiento ético.

La evaluación del ser busca contribuir a la formación de **personas íntegras**, conscientes de su rol en la comunidad y comprometidas con la construcción de una convivencia armónica y una sociedad más justa.

Articulación de las dimensiones en el proceso evaluativo

Las dimensiones del **conocer, hacer y ser** se desarrollan de manera **integrada y transversal** en todas las áreas y grados, y se evidencian a través de diversas estrategias e instrumentos de evaluación, previamente definidos y socializados.

El proceso evaluativo reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes y promueve la **mejora continua**, la retroalimentación formativa y las oportunidades de apoyo y recuperación, garantizando el derecho a una educación pertinente y de calidad.

2.3.1 Estrategias de evaluación

La institución emplea estrategias de evaluación variadas, flexibles y pertinentes, acordes con la edad, el nivel educativo y los desempeños propuestos. Entre ellas se contemplan:

- Anecdotario
- Observación directa
- Bitácoras y diarios reflexivos
- Portafolio
- Talleres escritos o prácticos
- Solución de problemas
- Proyectos de aula e investigación escolar
- Producción de textos escritos
- Pruebas escritas y orales
- Pruebas tipo SABER
- Debates, foros y mesas redondas
- Exposiciones orales
- Estudios de caso
- Juegos de roles y dramatizaciones
- Grabaciones de audio y video
- Prácticas experimentales e informes
- Autoevaluación

Diagnóstico Inicial por Área o Asignatura

El diagnóstico inicial es una estrategia pedagógica que se aplica al inicio del año escolar, con el propósito de identificar el nivel de desarrollo y apropiación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por los estudiantes en el año anterior, así como sus características socioemocionales y contextuales.

En la Institución Educativa, el diagnóstico inicial permite reconocer las necesidades, intereses, fortalezas y posibles dificultades de los estudiantes, constituyéndose en un insumo fundamental para la planificación curricular, el ajuste de estrategias pedagógicas y la adecuación del currículo al contexto institucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

El diagnóstico inicial no tiene carácter evaluativo para efectos de calificación, ni incide en la valoración académica del período; su función es orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Propósitos del diagnóstico inicial

El diagnóstico inicial tiene como propósitos:

- Identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento, especialmente en competencias básicas como lenguaje y matemáticas.
- Ajustar la planificación curricular y las estrategias pedagógicas de acuerdo con las necesidades del grupo y del contexto.
- Adaptar las metodologías de enseñanza, favoreciendo ambientes de aprendizaje inclusivos y pertinentes, incluyendo el uso pedagógico de las tecnologías.
- Establecer un punto de referencia que permita valorar el progreso académico y formativo de los estudiantes a lo largo del año escolar.

Estrategias para la realización del diagnóstico

El diagnóstico inicial podrá desarrollarse mediante una o varias de las siguientes estrategias:

- **Evaluación diagnóstica formal**, a través de pruebas institucionales o instrumentos externos, como las pruebas del programa *Todos a Aprender*, orientadas a valorar los estándares básicos de competencias.
- **Observación pedagógica y seguimiento**, mediante el análisis del desempeño de los estudiantes en actividades académicas y formativas.
- **Análisis del contexto**, teniendo en cuenta las condiciones sociales, familiares, tecnológicas y culturales que inciden en el proceso de aprendizaje.
- **Valoración socioemocional**, orientada a reconocer el bienestar emocional de los estudiantes y favorecer un ambiente escolar propicio para el aprendizaje.

Los resultados del diagnóstico inicial deberán ser analizados por el docente y, cuando sea necesario, socializados con los equipos de apoyo académico y directivo, con el fin de diseñar acciones pedagógicas pertinentes.

PLAN DE ESTUDIOS

Teniendo en cuenta las tres dimensiones CONOCER, SABER Y SER, la institución fomenta prácticas evaluativas que los integran y se reflejan en la forma en que se evidencian los resultados de aprendizaje de los estudiantes. A continuación, se encuentra la tabla que define las áreas y asignaturas del plan de estudio, juntos con los porcentajes de valoración de cada una de ellas basados en las dimensiones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

PLAN DE ESTUDIOS 2025		PRIMER PERIODO	30 %	SEGUNDO PERIODO	30 %	TERCER PERIODO	40 %													
COMPETENCIAS		ÁREAS FUNDAMENTALES									COMPETENCIAS									
ÁREA Y/O ASIGNATURA		PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER						
		CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V				Evaluación final de periodo	Autoevaluación	Coevaluación	Heteroevaluación			
		1° a 3°		4° a 5°		6° a 7°		8° A 9°		10° a 11°										
		IH	Porcentaje asignatura	IH	Porcentaje asignatura	IH	Porcentaje asignatura	IH	Porcentaje asignatura	IH	Porcentaje asignatura									
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	3		3		4		5		6		40%	20%	35%	2%	2%	1%			
	Biología	N/A	N/A	N/A	N/A	2	50%	3	50%	2	34%									
	Química					1	25%	1	25%	2	33%									
	Física					1	25%	1	25%	2	33%									
2	CIENCIAS SOCIALES	3		3		3		3		3		40%	20%	35%	2%	2%	1%			
	Historia y cultura	N/A	N/A	N/A	N/A	1	50%	1	50%	1	30%									
	Geografía					1	25%	1	25%	1	30%									
	Institucionalidad y derechos humanos					1	25%	1	25%	1	40%									
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2		2		2		1		1		35%	10%	50%	2%	2%	1%			
4	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	1		1		2		2		2		35%	10%	50%	2%	2%	1%			
	Ética y Valores	N/A	N/A	N/A	N/A	1	50%	1	50%	1	50%									
	Catedra de la Paz					1	50%	1	50%	1	50%									
5	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	2		2		2		2		1		35%	10%	50%	2%	2%	1%			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

PLAN DE ESTUDIOS 2026

ÁREAS FUNDAMENTALES COMPETENCIAS – 2026

		PRIMER PERIODO				SEGUNDO PERIODO				TERCER PERIODO					
		35%				35%				30%					
No.	ÁREA Y/O ASIGNATURA	PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		CONOCER	EVALUACION BIMESTRAL	HACER	SER
		CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V					
		1° a 3°		4° a 5°		6° a 7°		8° a 9°		10° a 11°					
		IH	%	IH	%	IH	%	IH	%	IH	%				
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	3		3		4		5		6		40%	20%	35%	5%
	Biología					2	50%	3	50%	2	34%				
	Química	N/A	N/A	N/A	N/A	1	25%	1	25%	2	33%				
	Física					1	25%	1	25%	2	33%				
2	CIENCIAS SOCIALES	3		3		5		5		3		40%	20%	35%	5%
	Historia y cultura					2	40%	2	40%	N/A	N/A				
	Geografía					1	20%	1	20%	N/A	N/A				
	Institucionalidad, derechos humanos Y CATEDRA DE LA AFRACOLOMBIANIDAD (Tema en la Malla)	N/A	N/A	N/A	N/A	1	20%	1	20%	N/A	N/A				
	Catedra de paz y socioemocional	N/A	N/A	N/A	N/A	1	20%	1	20%	1	30%				
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS (incluir en la malla temáticas de competencias ciudadanas)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	70%				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2		2		2		1		1		35%	10%	50%	5%
4	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	1		1		1		1		1		35%	10%	50%	5%
	Ética y Valores	N/A	N/A	N/A	N/A	1		1		1					
5	EDUCACION FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE	2		2		2		2		2		35%	10%	50%	5%
6	EDUCACION RELIGIOSA	1		1		1		1		1		35%	10%	50%	5%
7	LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	6		6		8		8		7		40%	20%	35%	5%
	Lectura Crítica	NA	NA	NA	NA	1	10%	1	10%	1	10%				
	Lengua Castellana	5	80%	5	80%	4	50%	4	50%	3	50%				
	IDIOMA EXTRANJERO	1		1		3		3		3		40%	20%	35%	5%
	Inglés														
8	MATEMATICAS	5		5		5		5		5		40%	20%	35%	5%
	Matemática	3	60%	3	60%	3	60%	3	60%	2	40%				
	Estadística	1	20%	1	20%	1	20%	1	20%	2	40%				
	Geometría	1	20%	1	20%	1	20%	1	20%	1	20%				
9	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2		2		2		2		2		35%	10%	50%	5%
	Tecnología y sociedad (Incluir en las mallas temáticas de exploración vocacional de las especialidades técnicas)	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%				
	Informática	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%	1	50%				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

10	FILOSOFIA								2		40%	20%	35%	5%
		25		25		30		30	30					

ESPECIALIDADES								COMPETENCIAS		
ESPECIALIDADE S Y COMPETENCIAS	10°			11°			OBSERVACIONES	SABER CONOCER	SABER HACER	SABER SER
	IH	Porcentaje competencia/asig ntura	PERIO DO	IH	Porcentaje competencia/asig ntura	PERIO DO				
1	MONITOREO AMBIENTAL (11°) PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL (10°)	7	PORCENTAJE	7	PORCENTAJE			45%	50%	5%
1.1	Educacion ambiental	3	43	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5		
1.2	Prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo I	1	14	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A			
1.3	Impacto ambiental	2	29	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

1.4	Proyectos Productivos y emprendimiento	1	14	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A				
1.5	Gestión del manejo de residuos sólidos II	N/A	N/A	N/A	2	29	1,2 y 3				
1.6	Prácticas de protección ambiental, seguridad y salud II	N/A	N/A	N/A	1	14	1,2 y 3				
1.7	Toma y análisis de muestras agua, suelo y aire II	N/A	N/A	N/A	3	43	1,2 y 3				
1.8	Proyectos Productivos II	N/A	N/A	N/A	1	14	1,2 y 3				
2	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	7			7				45%	50%	5%
2.1	Gestión Contable y Trámite de documentos I	4	57%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A	<p>Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5</p>			
2.2	Gestión Documental y atención al cliente I	3	43%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A				
2.6	Gestión Contable y Trámite de documentos II	N/A	N/A	N/A	3	43%	1, 2 y 3				
2.7	Gestión Documental y atención al cliente II	N/A	N/A	N/A	4	57%	1, 2 y 3				
3	CARPINTERIA METALICA	7			7				45%	50%	5%
3.1	Proceso SMAW	7	100%	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	<p>Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5</p>			
3.7	Proceso GMAW y FCAW - GTAW	N/A	N/A	N/A	7	100%	1,2 y 3				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

4	SISTEMAS TELEINFORMATICOS	7			7				45%	50%	5%
4.1	Sistemas TIC y Atención al cliente	7	100%	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5			
4.3	Emprendimiento, Redes y Mantenimiento	N/A	N/A	N/A	7	100%	1,2 y 3				
5	INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	7			7				45%	50%	5%
5.1	Instalaciones eléctricas residenciales y comerciales I	7	100%	1,2 y 3	N/A	N/A	N/A	Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5			
5.4	Instalaciones eléctricas residenciales y comerciales II	N/A	N/A	N/A	7	100%	1,2 y 3				
6	ASESORÍA COMERCIAL	7			7				45%	50%	5%
6.1	Inducción y Ventas I	3	43%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A	Se evalúan las competencias para cada grado durante todos los periodos. Aparecen competencias en el boletín con calificación y se tiene en cuenta porcentajes para la nota de la especialidad. Nota final promedio de los periodos. Aprueba con nota igual o mayor a 3.5			
6.2	Prospección y monitoreo al cliente I, herramientas informáticas	4	57%	1, 2 y 3	N/A	N/A	N/A				
6.6	Prospección y monitoreo al cliente II	N/A	N/A	N/A	3	43%	1, 2 y 3				
6.7	Cultura emprendedora, Venta de productos y servicios II	N/A	N/A	N/A	4	57%	1, 2 y 3				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

TRANSICIÓN			EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
	DIMENSIONES	IHS	
1	Cognitiva	4	100%
2	Comunicativa	4	100%
3	Socio-afectiva	4	100%
4	Estética	2	100%
5	Ética y Paz	2	100%
6	Espiritual	2	100%
7	Corporal	2	100%

JARDIN			EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
	ACTIVIDAD RECTORA	IHS	
1	Juego	5	100%
2	Arte	5	100%
3	Literatura	5	100%
4	Exploracion del Medio	5	100%



2.4 Acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar integrarán acciones que fortalezcan los aprendizajes y la superación de debilidades:

1. Socialización del proceso pedagógico

Puesta en conocimiento de aspectos curriculares, didácticos, de convivencia y especialmente la difusión de los criterios de evaluación y promoción, tanto a padres de familia como estudiantes.

2. Entrega de Informes Académicos

Se presentan seis informes anuales a los de familia o acudientes, tres de ellos como informe parcial del periodo académico en el que se dan a conocer las debilidades del estudiante a mitad del periodo académico escolar y tres más en los que se consigna en un informe escrito la valoración del desempeño de los estudiantes al finalizar cada periodo académico.

3. Implementación de actividades de apoyo

Desarrolladas por los docentes durante el periodo para superar las dificultades encontradas, estas son socializadas con los estudiantes.

4. Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes con condiciones especiales

Este proceso está dirigido por la orientadora escolar y mediada por los docentes de la institución involucrando al núcleo familiar.

5. Diagnóstico, intervención y acompañamiento de las dificultades de aprendizaje de los estudiantes,

Realizado por los docentes de cada una de las asignaturas y posteriormente por la docente de apoyo pedagógico, para detectar barreras de aprendizaje y proponer estrategias de mejoramiento a través del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) o de ser necesario de PIAR (Plan Integral de Ajustes Razonables) involucrando al núcleo familiar.

6. Diálogo frecuente entre el titular y su grupo

para observar los avances y las dificultades en lo académico y disciplinario y, a su vez, determinar estrategias o acciones orientadas a la superación de estas.

7. Escuela de Padres

Orientada por los líderes del proyecto y personal capacitado para tal fin.

8. Entrevistas y atención a padres de familia o acudientes con docentes y coordinadores

Espacio destinado a la atención de situaciones particulares de los estudiantes, con el que se busca crear estrategias y alternativas de acompañamiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes mediante compromisos acordados.

9. Aplicación del debido Proceso

Que garantice que en cada una de las gestiones adelantadas por la institución guardan el orden establecido y propenden por el mejoramiento de la calidad educativa.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

10. Estímulos para estudiantes y docentes que se caractericen por su entrega, sentido de pertenencia, apoyo y compromiso en los procesos de enseñanza aprendizaje.

11. Uso de la plataforma institucional

Canal de comunicación del desempeño académico de los estudiantes que permite a los docentes cargar información en tiempo real sobre los eventos evaluativos y los comportamientos de los estudiantes y facilita a los padres de familia el acceso a dicha información para su respectivo acompañamiento.

12. Reuniones de consejo académico, después de cada periodo, para acordar o determinar acciones específicas orientadas al mejoramiento del quehacer educativo, considerar aspectos relacionados con el rendimiento escolar y comportamental de los estudiantes y determinar estrategias de mejoramiento.

13. Comisiones de evaluación y promoción

Implementación de un espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el periodo académico en pro del proceso formativo de los estudiantes, El Consejo Académico la conformará integrada por los docentes titulares de u cada grado en cada sede jornada, un directivo docente, un padre de familia representante de cualquiera de los cursos que integran el grado, que no sea docente de la institución, los docentes pasantes, de acuerdo a la necesidad particular de estudiantes atendidos, asistirán la docente orientadora escolar y la docente de apoyo pedagógico.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones inferiores o iguales a 3.0 (“desempeño bajo”) en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, a otras instancias del establecimiento educativo, al padre de familia y al estudiante en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se citará a los padres de familia o acudientes y al educando (entrega de informes académicos bimestrales) con el fin de informar y acordar los compromisos por parte de los involucrados (padre de familia, estudiante e Institución).

Cuando al finalizar el periodo y las nivelaciones del mismo, el porcentaje de estudiantes que NO alcancen a superar las competencias sea superior al 30% del total del grupo, el docente del área o asignatura deberá justificar con evidencias y su seguimiento él porque del resultado negativo, y se planteará las estrategias necesarias para mejorar los procesos de aprendizaje y evaluativos

Cuando un estudiante presente una valoración inferior a 2.0 en la comisión de evaluación y promoción se analizarán dichos casos y se le solicitará al docente las evidencias del proceso evaluativo y de acompañamiento para la superación de las dificultades.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar los educandos que son promovidos y los que deben reiniciar un grado determinado. Las decisiones, observaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

14. *Compromisos académicos*

Instrumento que permite establecer acuerdos para el mejoramiento del rendimiento académico y/o la superación de dificultades en el aprendizaje de los estudiantes; en éste, el estudiante en compañía de su acudiente reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico. “La firma reiterativa del estudiante y del padre de familia es constancia para la institución del conocimiento de la situación académica del estudiante, la cual posiblemente ocasionará el riesgo de pérdida de año escolar o la pérdida de cupo en la institución, según la situación”. Estrategia que se implementa después de obtener los resultados académicos de cada periodo o del año académico y busca generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia.

Existen dos clases de compromisos, estos son:

- *Compromiso Académico por periodo.*
Se implementa esta estrategia a aquellos estudiantes que en sus resultados de periodo presenten dificultades “desempeño bajo” en tres (3) o más áreas del plan de estudios del grado que esté cursando. En éste se registran las áreas con dificultad, al igual que los compromisos que conjuntamente padre y estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos en el periodo. La notificación por dos períodos consecutivos del compromiso académico por parte del estudiante conllevará a la firma de Matrícula Condicional Académica; si al final del año, cuando se defina la promoción, el estudiante reprueba el grado escolar, estará sujeto la pérdida de cupo, en la siguiente vigencia.
- *Compromiso académico por reinicio del año escolar.*
Se firma compromiso académico que pone en vigencia la matrícula académica que le haya sido asignada en la vigencia escolar anterior por la pérdida del grado escolar.

2.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Este proceso le permite al estudiante la formación de autoimagen en relación con el desarrollo de sus competencias en referencia a los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas.

Para que este proceso sea efectivo, se tiene en cuenta:

1. La creación de espacios y entornos, presenciales y/o virtuales que den confianza a los estudiantes para expresarse libre y espontáneamente sobre su proceso formativo.
2. La generación de hábitos en los estudiantes comparando las metas alcanzadas con los objetivos propuestos.
3. El fortalecimiento en los estudiantes de actitudes y valores al asumir la autoevaluación con responsabilidad y sinceridad, desde el marco ético del proyecto de vida.

Cumpliendo con las anteriores características, la autoevaluación institucional puede realizarse a través de la plataforma institucional en cada una de las asignaturas correspondientes al grado cursado, esta será habilitada



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

por el docente en la planilla personal de calificaciones de la plataforma y los estudiantes tendrán acceso a ella a través de su usuario y contraseña, con lo cual se brinda privacidad, confidencialidad y libertad en el proceso; tiene un valor porcentual acorde a lo establecido en el plan de estudios para la vigencia escolar del 5% del total de área y/o asignatura.

Debe ser orientada por el docente de cada una de las áreas, utilizando los diferentes canales de comunicación institucional, tales como grupos de WhatsApp, correos institucionales, mensajería interna, horas de clase, titulaturas, entre otros. Siendo este un proceso personal, la calificación asignada por el estudiante, tras el análisis de los ítems establecidos en el formato que aparece a continuación, no podrá ser modificada por ningún otro miembro de la comunidad educativa.

Si el estudiante en los tiempos establecidos no realiza la autoevaluación, el docente tendrá la autonomía de asignar la nota mínima.

AUTO EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

NOMBRE ESTUDIANTE:		
GRADO:	JORNADA:	PERIODO:
AREA Y/O ASIGNATURA:		

ASPECTOS		NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		1	2	3	4	5
CONOCER	1. Me apropio de los contenidos propuestos en el área.					
	2. Realizo actividades y consultas extras para profundizar los temas vistos.					
	3. Realizo preguntas cuando tengo dudas sobre el tema.					
	4. Tomo apuntes cuando el docente orienta el tema.					
	5. Demuestro mi aprendizaje en del desarrollo adecuado de eventos evaluativos.					
	6. Realizo correcciones de actividades que tienen bajo desempeño.					
HACER	7. Presento trabajos, tareas, exposiciones, talleres a tiempo y con las indicaciones dadas.					
	8. Mantengo mi cuaderno con apuntes al día y en orden.					
	9. Poseo hábitos y métodos de estudio adecuados.					
	10. Me preparo para las evaluaciones con responsabilidad.					
	11. Me intereso por terminar las actividades propuestas en clase y no dejarlas pendientes.					
	12. Participo activamente en la clase.					
SER	13. Demuestro una actitud responsable y respetuosa frente a mi compromiso como estudiante.					
	14. Demuestro interés por mantener buen rendimiento.					
	15. Propicio un ambiente adecuado para el desarrollo de la clase.					
CALIFICACIÓN	SUMA DE LA VALORACIÓN DE LAS CASILLAS SEÑALADAS					
	De acuerdo a las respuestas dadas mi valoración es: (SUMA DE LA VALORACIÓN DE LAS CASILLAS SEÑALADAS /15)					



2.6 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Todo proceso de nivelación dentro del periodo o nivelación final de año escolar, tiene por intención la superación de las dificultades o bajos desempeños que se identificaron respecto al desarrollo de las evidencias de los DBA; razón por la cual, el docente debe diseñar las estrategias pedagógicas necesarias para superar la dificultad y cualificar el desempeño del estudiante, evitando por completo convertirla sólo en la aplicación de un instrumento que emita un juicio valorativo.

NIVELACIÓN DENTRO DEL PERIODO

La **nivelación dentro del período** corresponde a un conjunto de **acciones pedagógicas y didácticas** que el docente implementa **durante el desarrollo del período académico**, con el propósito de **acompañar y apoyar** a los estudiantes que presentan dificultades en el logro de los **desempeños previstos**, brindándoles **oportunidades oportunas de mejora** antes del cierre del período.

Estas acciones podrán desarrollarse en cualquiera de las **etapas del proceso pedagógico**: exploración de saberes, etapa práctica o etapa de transferencia, y deberán favorecer, principalmente, la **comprensión conceptual (conocer)**, la **aplicación del conocimiento (hacer)** y la **apropiación de actitudes y responsabilidades (ser)**, atendiendo a las dificultades que se presenten durante el proceso de aprendizaje.

La nivelación dentro del período tiene un **carácter formativo**, por lo cual se orienta a la **superación de dificultades**, la retroalimentación permanente y el fortalecimiento de los desempeños, sin constituirse en una instancia sancionatoria ni en una evaluación adicional al proceso regular.

Parágrafo 1: Las actividades de refuerzo y superación se desarrollarán durante el período académico y será responsabilidad del docente definir, orientar y acompañar los mecanismos pedagógicos necesarios para que el estudiante logre superar sus dificultades.

La valoración de las actividades de recuperación desarrolladas dentro del período tendrá una calificación máxima de tres punto cinco (3.5)

Parágrafo 2. La nivelación dentro del período es de **carácter obligatorio**. Cada docente deberá **informar de manera clara y oportuna** a los estudiantes las actividades que deben desarrollar, los criterios de evaluación y los tiempos establecidos. En consecuencia, **todos los docentes** deberán implementar acciones de refuerzo y acompañamiento pedagógico para los estudiantes que lo requieran.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Parágrafo 3. La participación del estudiante en las actividades de nivelación dentro del período no exime la responsabilidad de cumplir con las demás actividades académicas programadas, ni sustituye la evaluación integral del proceso desarrollada durante el período.

Parágrafo 4. Los estudiantes que, por motivo de incapacidad médica debidamente soportada, no hayan podido cumplir con las actividades evaluativas antes del cierre del período académico, podrán desarrollar las actividades pendientes una vez finalizado el período. En estos casos excepcionales, el proceso no será considerado como nivelación, dado que no corresponde a la superación de un desempeño bajo, sino al cumplimiento de actividades no realizadas por causa justificada. El docente informará a la coordinación académica y solicitará la apertura del sistema de calificaciones con el fin de registrar la nota correspondiente al período anterior, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

NIVELACIÓN FINAL DE AÑO ESCOLAR

La nivelación final corresponde a un conjunto de acciones de carácter pedagógico y didáctico orientadas a brindar a los estudiantes la oportunidad de superar los desempeños no alcanzados al finalizar el año lectivo, en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Corresponde a las acciones de tipo didáctico y pedagógico que el docente realiza finalizados los tres periodos académicos correspondientes a la vigencia escolar.

- Una vez culminados los **tres periodos académicos** de la vigencia escolar y realizada la **Comisión de Evaluación y Promoción**, podrán acceder al proceso de **nivelación final** únicamente los estudiantes que presenten **desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas** durante el año escolar.
- La institución informará a los estudiantes (de forma presencial) y padres de familia (de forma virtual) sobre las áreas/asignaturas objeto de nivelación, los horarios establecidos y el plan de nivelación final con las actividades académicas y pedagógicas que deberán desarrollar durante el proceso
- El horario de nivelación será estructurado por los coordinadores, procurando que existan los debidos tiempos de acompañamiento del proceso en todos los casos.

Estructura del plan de nivelación:

- El plan de nivelación (formato anexo) para las **áreas de mayor intensidad** (matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, lengua castellana e inglés) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante el periodo académico para la formulación de las actividades pedagógicas y debe contener:
 - **un proceso de orientación** por parte del docente en relación con los saberes por nivelar,



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- **una actividad práctica (40%)** que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,
 - **una evaluación escrita (40%)** que evidencie la superación de la dificultad y
 - **una sustentación oral (20%)** que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber.
- El plan de nivelación para las **áreas de menor intensidad** (tecnología e informática, ed. religiosa, ética y valores, artística, ed. física y filosofía) incluirá todas las evidencias desarrolladas durante el periodo académico para la formulación de las actividades pedagógicas y debe incluir:
- **una actividad práctica (60%)** que le permita al estudiante ejercitarse en el desarrollo de la competencia a nivelar,
 - **una sustentación oral o una evaluación escrita (40%)** que puede darse con la estrategia de conversatorio y/o exposición que dé cuenta de la apropiación del saber

Crterios de calificación:

- La calificación final del área y/o asignatura sólo será modificada cuando la obtenida en el proceso de nivelación sea superior a la registrada como definitiva.
- La calificación obtenida por el estudiante en nivelación final tendrá como ponderado máximo de las actividades pedagógicas desarrolladas 3,5.

Ajustes para estudiantes con inclusión educativa:

En el caso de estudiantes que hacen parte del programa de inclusión educativa, los docentes deberán ajustar las actividades prácticas, evaluaciones y sustentaciones a los estilos y ritmos de aprendizaje de los niños niñas y adolescentes de acuerdo con el PIAR.

- En el caso de los estudiantes de grado décimo y un décimo el proceso de nivelación se llevará a cabo una vez sea aplicada la prueba de suficiencia SENA y en ella quede evidenciada la reprobación del estudiante las competencias propias de la especialidad, estos deberán adelantar planes de mejoramiento establecidos en conjunto con el SENA, de no cumplirse con este, no se certificará como aprendiz SENA.
- La inasistencia a la totalidad al proceso de nivelación, previa notificación del padre de familia sobre el mismo será causal para la obtención de la calificación más baja establecida en la escala de valoración institucional como nota final del proceso. (salvo casos excepcionales evaluados por consejo académico).



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

2.7 Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan el sistema institucional de evaluación.

Las estrategias fundamentales que garantizan el cumplimiento del SIEE por parte de los miembros de la institución se especifican a continuación:

- Lectura y apropiación del documento SIEE aprobado por el consejo directivo para la vigencia escolar.
- Divulgación permanente del SIEE en las diferentes instancias institucionales.
- Cumplimiento de las funciones de seguimiento académico, especialmente las relacionadas con el proceso de evaluación escolar.
- Atención de las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

DIRECTIVOS DOCENTES

- Acompañamiento permanente a los docentes en el desarrollo curricular atendiendo al ciclo PHVA.
- Revisión en plataforma institucional de los informes de evaluación (boletín de calificaciones, sábanas de periodo y/o planillas de calificación) de los docentes en cada área, valorando su precisión, objetividad y cargue oportuno.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento a casos particulares reportados por incumplimiento de procedimientos evaluativos definidos en el SIEE.

DOCENTES

- Aplicación del sistema institucional de evaluación en todas las prácticas pedagógicas institucionales.
- Publicación en la plataforma institucional de los informes de evaluación (boletín de calificaciones, sábanas de periodo y/o planillas de calificación) en cada área y/o asignatura orientada, con precisión, objetividad y oportunamente.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento a casos particulares reportados por incumplimiento de procedimientos evaluativos definidos en el SIEE.
- Divulgación a estudiantes de los criterios de evaluación y evidencias a desarrollar en cada inicio de periodo académico.
- Entrega de planes de aula en los que se evidencie el proceso de valoración de los aprendizajes.
- Socialización oportuna de los resultados de eventos evaluativos.



2.8 Periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

Los informes académicos se entregarán en cuatro modalidades:

1. INFORME PARCIAL DE PERIODO

Se realizarán tres veces al año, en este informe serán convocados fundamentalmente los padres de familia de los estudiantes cuyos resultados académicos en uno o más desempeños escolares hayan sido bajos en cada área y/o asignatura, para lo cual cada docente titular consolidará un informe de las áreas en las que los estudiantes han sido reportados por el docente que la orienta.

Este proceso permite a los padres de familia establecer dialogo presencial con los maestros de las áreas y/o asignaturas en las que sus hijos hayan presentado las dificultades anteriormente mencionadas.

2. INFORME FINAL DE PERIODO

Se realizarán tres veces al año, con un plazo máximo de 15 días una vez haya finalizado el periodo escolar correspondiente; en este informe serán convocados todos los padres de familia de los estudiantes de cada curso para ser atendidos por el docente titular, quien informará de manera verbal los resultados obtenidos en el desempeño de cada área y que se configuran como calificación final de periodo; así mismo, los padres de familia deberán firmar las respectivas actas de compromiso, en caso de ser requeridas.

El boletín de calificaciones será entregado por parte de los titulares a los padres de familia.

3. INFORME PRELIMINAR DE NIVELACIÓN FINAL

Una vez finalice el tercer periodo escolar, el padre de familia será notificado del proceso de nivelación final de su acudido a través del correo institucional y otros canales que favorezcan la comunicación, esto con el fin de acompañar el proceso del estudiante en la nivelación final de año, en los casos en que esta se presentase.

4. INFORME FINAL DE AÑO ESCOLAR

Al terminar el año escolar en una clausura general se entregará el boletín final y se resaltarán a los estudiantes del cuadro de honor; este documento será el soporte para la información requerida en la promoción de estudiantes y la elaboración de certificados de estudio y libro de calificaciones final de la vigencia escolar.

2.9 Estructura de los informes de los estudiantes.

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Además de presentar la realidad del desempeño integral de cada estudiante, harán referencia a las realidades cognitivas, actitudinales y de convivencia social.

Los informes incluirán los siguientes elementos:

ELEMENTOS GENERALES

Escudo del Instituto, membrete, nombre completo, código del estudiante, grado, curso al que pertenece, período académico evaluado, fecha, áreas evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de tales áreas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área o asignatura. Al final del informe se introducen el nombre del titular de curso, sus observaciones y su firma.

ELEMENTOS PARTICULARES

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área, se añadirán las observaciones referidas a los desempeños, las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las recomendaciones o estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

El informe periódico se dará por asignaturas y áreas, al finalizar el año escolar se promediarán los resultados para obtener la valoración definitiva del área. A partir del informe del segundo periodo se indicarán con un asterisco (*), en el ponderador numérico, las áreas y/o asignaturas en las que el estudiante haya realizado proceso de nivelación de periodo.

El informe final contendrá además de la valoración final de cada área, correspondiente a la ponderación de las calificaciones obtenidas en cada periodo escolar del año lectivo, la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente. En este, se indicarán con un asterisco (*), en el ponderador numérico, las áreas y/o asignaturas en las que el estudiante haya realizado proceso de nivelación final.

La valoración general del comportamiento social junto con sus descriptores, se dará de acuerdo a la escala descrita anteriormente.

2.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Cuando se presentan situaciones de inconformidad por parte del padre de familia y/o estudiante sobre la evaluación y promoción, estas deberán solucionarse siguiendo el conducto regular, favoreciendo un diálogo constructivo que contribuya al bienestar del estudiante.

INSTANCIAS

- El docente del área, asignatura
- Titular de grupo (instancia consultiva o mediadora)
- La coordinación (instancia mediadora y de solución de dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el periodo).
- Comisión de Evaluación y promoción (análisis del desempeño académico y convivencia por periodo y de decisión de evaluación y promoción) Cuando la situación pueda dar espera al final del periodo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

- El Consejo Académico (instancia de acompañamiento en cada periodo y al final del proceso) Cuando la situación requiera solución inmediata y no haya logrado mediar con la coordinación.
- Rector (instancia de revisión y análisis de situaciones especiales, resolución de reclamaciones)
- Consejo Directivo (última instancia en solución de reclamos)

PROCEDIMIENTO

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos.

- Diálogo directo con el docente donde se aclare la situación (Dejando evidencia de presentación de la reclamación y atención de esta)
- Diálogo con el coordinador (Dejando evidencia de presentación de la reclamación y atención de la misma)
- Solicitud por escrito a la comisión de evaluación y/o consejo académico (según la urgencia) dando a conocer la inconformidad en el proceso (radicarla en la secretaría de la sede principal del instituto)

Ante situaciones de mayor complejidad el padre de familia y/o estudiante podrá hacer uso de los siguientes recursos:

1. Recurso de petición. En un término de cinco días hábiles posteriores a la entrega de calificación por parte del docente. El docente tendrá tres días hábiles para dar respuesta a la petición.
2. Recurso de revisión ante la comisión de evaluación. En un término máximo de cinco días hábiles posterior a la entrega de boletines. Tendrá cinco días hábiles para dar respuesta.
3. Recurso de reposición ante el Consejo Académico. En un término de cinco días posterior a la respuesta dada por la comisión de evaluación. Tendrá diez días hábiles para dar respuesta.
4. Recurso de apelación ante el Consejo Directivo. En un término de cinco días hábiles posterior a la respuesta dada por la instancia anterior. Tendrá diez días hábiles para dar respuesta. emitirá resolución de ratificación o cambio de decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

2.11 Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

La comunidad educativa participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo. De acuerdo con lo anterior, el consejo académico como órgano consultor del consejo directivo elaborará la propuesta con base en las experiencias propias de la vida escolar; una vez esta sea aprobada por todos los miembros de dicho consejo, se socializará con los miembros del consejo directivos, para que estos a su vez realicen las debidas consultas con los integrantes del ente al cual representan (consejo de padres de familia, consejo de estudiantes, comité de exalumnos, miembros del sector productivo y directivos docentes). Formalizado el análisis de cada ente, se procederá a discutir las propuestas y ajustes presentadas por cada miembro del consejo respecto al documento para que posteriormente sea aprobado en su versión final en sesión del consejo directivo, en dicho momento podrán participar activamente, con voz, pero sin voto, el personero y contralor escolar.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

3.1 Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

El estudiante que ha dejado de asistir una cantidad igual o superior al 25% de las clases regulares en la institución educativa durante el año escolar sin justificación válida, no podrá ser promocionado al grado siguiente.

Las comisiones de evaluación tendrán la posibilidad de analizar los casos de estudiantes que se han ausentado el 25% o más de las actividades regulares escolares con justificación válida y que en su desempeño no evidencian el alcance de los propósitos establecidos, para definir parámetros particulares en la posible promoción de dichos estudiantes, atendiendo a la presentación de argumentos válidos y evidenciables.

3.2 Procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

ESTUDIANTE CON UN RENDIMIENTO SUPERIOR; durante el primer periodo académico de cada año se hará un análisis de aquellos casos de estudiantes con rendimiento académico SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y previo consentimiento del padre de familia, el Consejo Académico propondrá la promoción al grado siguiente de dichos estudiantes. El Consejo Directivo levantará un acta de este hecho y acordará la promoción de los estudiantes merecedores por cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita por parte del padre de familia
2. El estudiante debe demostrar dominio en los DBA del año que está cursando a través de una prueba escrita.
3. La comisión de evaluación y promoción hará análisis y seguimiento durante todo el proceso.
4. Gozar de un excelente comportamiento.
5. Visto Bueno del Consejo Académico.

ESTUDIANTE NO PROMOVIDOS EN AÑO ANTERIOR. PROMOCION ANTICIPADA. Los educandos que durante el año lectivo inmediatamente anterior no hayan sido promovidos por haber obtenido desempeño BAJO en un máximo de tres áreas tendrán la oportunidad de ser promocionados al grado siguiente si durante las seis primeras semanas del primer periodo del año que se está cursando cumple con los siguientes criterios:

1. Haber terminado el año en esta institución
2. Presentar por iniciativa propia solicitud escrita por el padre de familia y/o acudiente, al inicio del año escolar.
3. Se realizará la aplicación de una prueba de suficiencia en las áreas reprobadas en la que se evalúa competencias, habilidades y conocimientos del grado y obtener un desempeño ALTO o SUPERIOR en las áreas que no le permitieron ser promovidos en el año anterior
4. No obtener desempeño BAJO en alguna de las áreas del grado que está cursando.
5. La prueba se aplicará en la sexta semana del primer periodo del año escolar lectivo en curso.
6. Demostrar excelente comportamiento.
7. La comisión de evaluación y promoción hará análisis y seguimiento durante todo el proceso de los estudiantes postulados a la promoción anticipada.
8. El coordinador presentará informe del proceso de promoción anticipada ante el consejo académico
9. Visto Bueno del Consejo Académico.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Parágrafo 2. La promoción anticipada solo podrá ser aplicadas en los grados en los cuales no conduce a la obtención de un diploma, en nuestro caso no se podrá promocionar en el grado 11°.

Parágrafo 3. La promoción de estudiantes no promovidos en el año anterior solo se podrá hacer una vez mientras permanezca en la institución.

3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.

Además de las acciones antes mencionados contribuyen al seguimiento y mejoramiento, el accionar propio de los estudiantes y padres de familia que son conocedores de sus deberes y derechos y se apropian del proceso de formación

DEBERES: Parágrafo 2. La promoción anticipada solo podrá ser aplicadas en los grados en los cuales no conduce a la obtención de un diploma, en nuestro caso no se podrá promocionar en el grado 11°.

Parágrafo 3. La promoción de estudiantes no promovidos en el año anterior solo se podrá hacer una vez mientras permanezca en la institución.

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Los estudiantes de educación media técnica en convenio con el SENA deben cumplir con los reglamentos estipulados por dicha institución.

DERECHOS:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el Aprendizaje.
5. Ser evaluado acorde a los parámetros establecidos en el PIAR (Plan integral de ajustes razonables) cuando se haga parte del programa de inclusión educativa, según el propio ritmo y estilo de aprendizaje.
6. Ser remitido a los profesionales de apoyo específico en caso de identificación de discapacidad y/o trastorno del aprendizaje y/o comportamiento con el fin apoyar en el alcance las metas establecidas en el PIAR.

3.4 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

DERECHOS:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Recibir información acerca del PIAR (Plan integral de ajustes razonables), diseñado para fortalecer las habilidades y competencias de sus hijos y favorecer los avances en el proceso de aprendizaje.

DEBERES:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación del desempeño de los estudiantes.
4. Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden a sus hijos cuando hacen parte del programa de inclusión educativa, desde la Institución Educativa o las instancias de Salud para el desempeño adecuado del estudiante.
5. Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.

Parágrafo 1: Se solicita que el estudiante que requiera PIAR presente un diagnóstico clínico emitido por un especialista, con el fin de evaluar y determinar las necesidades específicas del estudiante y brindar el apoyo adecuado.

Parágrafo 2: de conformidad con las normas y regulaciones vigentes de educación especial se establece como requisito indispensable presentar los documentos pertinentes de cada caso en particular con discapacidades para proceder con los apoyos previstos sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse por la institución educativa en caso de incumplimiento.

3.5 Registro escolar.

La Institución llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación y promoción, que incluya las novedades académicas que surjan.

3.6 Constancias de desempeño

El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño del estudiante, en forma parcial del periodo en el que se encuentra o de los grados cursados, así:

INFORME PARCIAL DE PERIODO

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá INFORME PARCIAL DE PERIODO del periodo escolar en curso, para aquellos estudiantes que por situaciones particulares deban ser trasladados de institución educativa antes de la finalización del mismo, en este se consignarán los resultados obtenidos por los estudiantes, en cuantificadores, de acuerdo con los componentes evaluados institucionalmente (enunciados anteriormente), las asignaturas y áreas propias del plan de estudio en el grado cursado; el cual será expedido de la plataforma institucional.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá certificado de estudio de cada grado cursado en la institución, en él se consignarán los resultados finales obtenidos por el estudiante en determinada vigencia escolar. Dichos certificados deberán ser cancelados en la institución según el costo económico establecido por el consejo directivo.

3.7 Proceso de graduación.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

- Documento de Identificación legal vigente, reposando copia en el archivo institucional.
 - ✓ Colombianos:
 - Tarjeta de identidad (14 a 17 años)
 - Cédula de ciudadanía (mayores de 18 años)
 - ✓ Extranjeros:
 - Pasaporte con visa estudiantil
 - Permiso Especial de Permanencia a migrantes venezolanos PEP
- Certificados de los grados cursados de quinto a décimo, reposando originales en el archivo institucional.
- APROBACIÓN de todas las áreas: fundamentales, optativas y técnicas de acuerdo con el plan de estudios y la escala de valoración institucional.
- Certificación de Servicio Social Obligatorio
- Por parte de las coordinaciones, reposando originales en el archivo institucional.
- Resultados de la presentación de la prueba SABER 11, reposando documento en el archivo institucional.

Teniendo en cuenta el carácter técnico de la institución y el convenio establecido con el SENA, la institución establece requisitos para la obtención de la certificación (doble titulación):

- Calificaciones APROBADAS en las competencias transversales establecidas por el SENA en cada especialidad técnica
- Certificación del Registro de agencia pública de empleo. APE
- Documento de identidad del estudiante VIGENTE
- Certificación de la etapa productiva del programa de formación cursado por cada estudiante.

Teniendo como fundamento la normativa donde se habla sobre el **Servicio Social Estudiantil**, un requisito **complementario** al proceso de evaluación y promoción se efectuará teniendo en cuenta el siguiente artículo:

“ARTICULO 55. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.



INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades (Resolución 4210 de 1996).

EL instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, en Consejo Académico establece que este servicio social debe promoverse en servicio, bienestar y mejoramiento de la misma institución educativa, en cualquiera de sus Sedes Educativas, desde las directrices de sus Cátedras y Proyectos Transversales.

Parágrafo 1. Todo estudiante debe acreditar ochenta (120) horas de servicio social para poder obtener el título de BACHILER en las diferentes ramas técnicas que ofrece la institución. “

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

La ceremonia de graduación es un acto honorífico para el cual la institución educativa define parámetros de participación acordes con su misión, este es un espacio de exaltación para los estudiantes que enmarcan en su actuar los principios institucionales; de acuerdo con lo anterior, el consejo directivo ha determinado que aquellos estudiantes grado undécimo que hayan finalizado el año escolar con matrícula condicional, pese a haber cumplido con los requisitos de graduación, NO participarán de la Ceremonia, sino que, su diploma, certificado y acta serán entregados en la secretaría de la institución a partir del día siguiente a la realización de la ceremonia.

3.8 Validaciones

VALIDACIÓN: Para dar cumplimiento al artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, subsección 1a, del Decreto 1075 (2015), y, que determina los procedimientos de la validación, realizará gratuitamente la validación de estudios, por grados, de la educasen donde se autoriza a la institución para llevar a cabo dicho procedimiento para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación Departamental por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PROTOCOLO PARA VALIDACIONES: El siguiente es protocolo para el proceso de validación de estudios en el instituto técnico Mario Pezzotti Lemus en los años en que esta institución sea incluida en circular que El Ministerio de Educación o la secretaria de Educación Departamental emane para tal fin:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

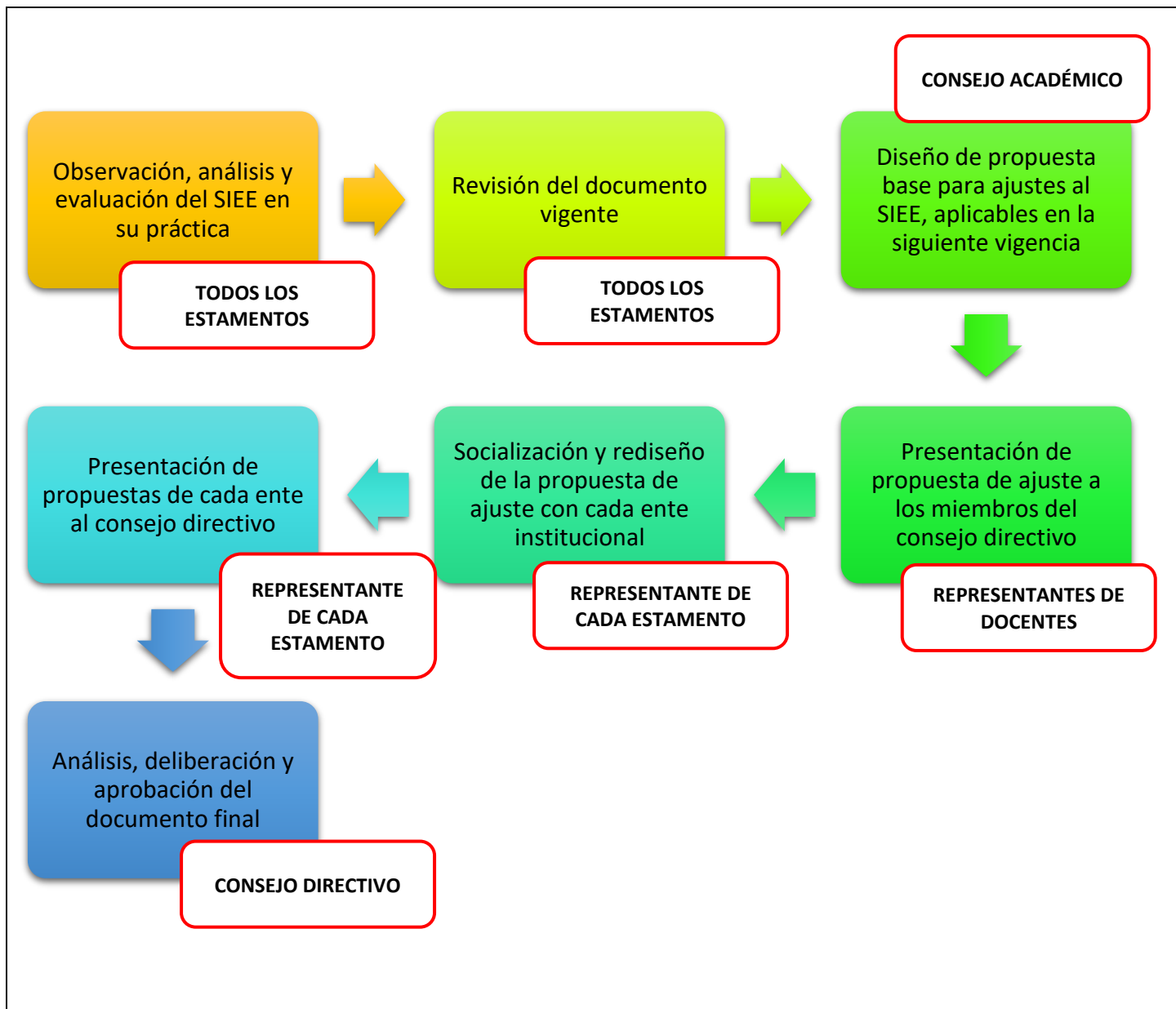
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

1. Presentar la solicitud escrita a la I.E. exponiendo la situación de la manera más clara y concisa posible, anexando los documentos de estudio que se tengan. Se le informará verbalmente el tiempo de preparación y aplicación de la prueba, lapso de 15 días.
2. Verificar si la situación presentada está contemplada en el Artículo 2.3.3.3.4.1.2, sección 4ª. Subsección 1ª. Del decreto 1075 (26/05/2015).
3. Si el estudiante está en edad escolar correspondiente a los grados 1° a 4° de básica primaria, se hará la validación del grado que se requiera. Dado el caso si se requiere validar toda la primaria, se hará la correspondiente a grado 5°.
4. Para la básica secundaria se realizará grado a grado para obtener el consolidado de calificaciones correspondiente a cada grado y área.
5. Se tendrán en cuenta las habilidades académicas de acuerdo con los referentes nacionales y DBA.
6. En primaria y secundaria se evaluarán las áreas de Matemáticas, español, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y las demás de forma transversal de acuerdo con la metodología de evaluación.
7. Al aprobar la evaluación se generará el certificado correspondiente y se registrarán en un libro de calificaciones del correspondiente proceso de validación de estudios.
8. La prueba de evaluación será tipo prueba SABER con los DBA inmersos en ella.
9. Se dispondrá de 15 días hábiles para preparar la prueba correspondiente.
10. La evaluación tendrá un mínimo de 50 preguntas.
11. La valoración de la prueba se dará a conocer en un lapso de 3 días hábiles y el certificado se expedirá 5 días hábiles de haber sido calificada la prueba.
12. En caso de pérdida de una de las áreas evaluadas se le dará la opción de recuperación.

3.9 Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

La comunidad educativa participará del proceso de ajuste del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente proceso:



3.10 Socialización del sistema institucional de evaluación.

El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus del municipio de Los Patios, tiene diferentes vías y mecanismos para la socialización del SIEE, entre ellos tenemos:

- Publicación del presente documento en la página web institucional: itmariopezzotti.edu.co
- Socialización con el Consejo de Padres para la revisión, actualización y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Capacitaciones de docentes en asambleas generales.
- Socialización con estudiantes a través del consejo estudiantil.
- Socialización a estudiantes al inicio del año escolar por parte de los docentes titulares



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021

Al iniciar cada periodo académico del año en curso, el maestro da a conocer a los estudiantes:

- Evidencias por desarrollar en el periodo
- Metodología y didáctica que utilizar
- Los criterios y las estrategias de evaluación de los desempeños
- Recursos y materiales indispensables para el desempeño de las actividades de aprendizaje
- Porcentajes estipulados para los componentes evaluados (Conocer, Hacer, Ser)
- Porcentaje estipulado para cada asignatura dentro del área (según corresponda)
- Porcentaje valorativo de cada periodo

3.11 Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar

El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus del municipio de Los Patios mantiene publicado en su página web los documentos institucionales actualizados, PEI, SIEE y Manual de Convivencia, al que pueden acceder todos los miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan posterior a la socialización del SIEE en el inicio del año escolar, se les socializan los documentos institucionales y se les da acceso a la plataforma OVY y correo institucional.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290 de 2009.

VIGENCIA

A partir de la publicación del presente SIEE la Institución realizará las actividades pertinentes para su socialización, apropiación e implementación. El presente SIEE rige a partir del año escolar 2025 y deroga el anterior.

Los Patios, octubre 08 de 2025

Documento original firmado por

GUSTAVO ADOLFO BUSTOS ORTEGA

Rector



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No 010721 DEL 29 DE OCTUBRE 2025
DANE: 154405000161 NTT: 807000998-2

**ACUERDO No 13
(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

Por el cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus, Norte de Santander, aprueba y adopta los AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES-SIEE

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS NORTE DE SANTANDER, en uso de sus funciones legales concebidas por la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 DE 1994, el Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017

CONSIDERANDO

Que, es deber de todo establecimiento educativo, elaborar y poner en práctica el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES-SIEE

Que, todos los establecimientos educativos deben elaborar el SIEE como parte integral del PEI.

Que, es deber de todo establecimiento educativo, adoptar la normatividad interna, conforme a la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación, a los Decretos reglamentarios y al Código de Infancia y Adolescencia.

Que, la educación se constituye en un proceso de formación permanente, personal, cultural y social fundamentándose en el desarrollo integral del individuo, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

Que, se hace necesario establecer normas internas, mecanismos y procedimientos que regulen las relaciones de sus integrantes de la comunidad educativa de la Institución, dando a conocer a todos y cada uno, los compromisos y exigencias que se deriven de esta relación.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en la Sección 3. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los Niveles de Educación Básica y Media Artículo 2.3.3.3.4. y el Artículo 2.3.3.3.8. sobre Creación del SIEE, establece que el Consejo Directivo debe aprobar y adoptar el SIEE.

Que, la Secretaria de Educación Departamental estableció el formato DO2.02.F06 como el "Instrumento para el análisis y concepto técnico del sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes- SIEE"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 060842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL No 010721 DEL 29 DE OCTUBRE 2025
DANE: 154405000161 NIT: 807009998-2

**Continuación del Acuerdo N° 13 de fecha 27 de Noviembre de 2025 / Aprobación y adopción
Ajustes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION- SIEE**

Que, el establecimiento educativo ajustó nuevamente el SIEE para ponerlo en consideración del Area de Gestión de la Calidad de la Secretaria de Educación Departamental para que se emita el respectivo concepto técnico.

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar el DOCUMENTO DE AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES-SIEE, de la Institución Educativa Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus en atención a las normas legales vigentes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ajustes o modificaciones que se le hagan seguirán el mismo proceso realizado y previa solicitud de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO TERCERO.- el presente Acuerdo rige a partir de la fecha. -


COMUNÍQUESE, SOCIALÍCESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en el Municipio de Los Patios a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.

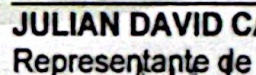

GUSTAVO ADOLFO BUSTOS ORTEGA
Rector

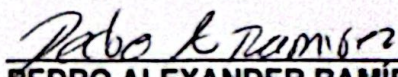

ADRIÁN YESID CELIS ISIDRO
Secretario Representante de los docentes


BENJAMÍN BELTRÁN ARDILA
Representante de los docentes


NEFERTITI CAMARGO HERNÁNDEZ
Representante Padres de Familia


GONZALO ALBERTO SERRANO RAMÍREZ
Representante Padres de Familia


JULIAN DAVID CARRERO VALENCIA
Representante de los estudiantes


PEDRO ALEXANDER RAMÍREZ GIRALDO
Representante de los exalumnos


FERNANDO HERNANDEZ ACOSTA
Representante sector productivo